Pedro Abarca López

24-5-1937

Acta sesión del día 24 de Mayo 1937}

7° Punto

También se dio lectura al siguiente escrito: El Comité Local de Refugiados de esta Ciudad en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó proponer a este Concejo Municipal que se creara un impuesto sobre las mercancías que tengan entrada en la población, así como también sobre las hortalizas y demás artículos que se venden en la Plaza del Mercado, para atender con su importe al sostenimiento de los refugiados, siendo dicho impuesto en forma análoga al que cobra actualmente la Consejería Municipal por las mercancías que salen; y como esto, sin ser gravoso para el vecindario por el poco aumento del precio, que para la venta habían de tener las mercancías gravadas, resolvería notablemente la situación económica de este Comité, espera merecer que, tomando en consideración lo expuesto, tenga a bien acordar la creación del impuesto expresado para el fin de referencia. Jumilla 21 de Mayo 1937.= Por el Comité.= Pablo Mateos.= Rubricado.= El Ayuntº acuerda que esta propuesta sea informada por la Comisión de Hacienda.

7-6-1937

Acta sesión del día 7 de Junio 1937}

9º Punto

Se dio lectura al siguiente informe: La Comisión de Hacienda que suscribe, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntº de que informase sobre la anterior proposición, hecha a la Corporación por su 1er Tte. de Alcalde, como Presidente actal. del Comité Local de Refugiados, de crear un bono que sería cobrado en ciertas transacciones, para atender al sostenimiento de los Refugiados en esta Localidad, puesta de acuerdo esta Comisión con el Comité de referencia y encaminada la necesidad tan perentoria que dicho Comité tiene de recaudar fondos para hacer frente a los pagos que tiene pendientes en la actualidad, que asciende a unas doce o trece mil ptas., como igualmente para sufragar los que en lo sucesivo se originen, que son unas ocho a diez mil ptas. mensuales, ha acordado crear el referido bono, por importe de cinco céntimos, que se satisfará en los cafés y bares a razón de un bono por cada servicio, que justificará el aumento de precio del mismo por dicha cantidad de cinco céntimos y en el Comercio al detall (venta por unidades o al menudeo), a razón de un bono de cinco céntimos también, por cada

Pedro Abarca López

peseta o fracción, cuando no llegue a cuarenta céntimos y exceptuando igualmente de este impuesto el pan.= Lo que someten a la consideración del Consejo Municipal.= Jumilla 4 de Junio 1937.= Por la Comisión de Hacienda.= Pablo Mateos.= Salvador Bernabeu.= Rubricados.= El Ayuntº aprueba este informe.

5-7-1937

Acta sesión del día 5 de Julio 1937}

10° Punto

Se dio lectura a una certificación que libra Dº Rafael Soria Jiménez, Secretario del Comité Local de Refugiados de esta Ciudad, haciendo constar: "Que en el acta de la sesión celebrada por este Comité el día veintiséis de Junio anterior, aparece, entre otros, el particular siguiente: "Sigue en el uso de la palabra el Comandante López Navarro, manifestando, que siendo, o mejor dicho, estando el Recaudador de este Comité, al servicio del Consejo Municipal para el cobro del impuesto establecido sobre el vino, y correspondiendo a dicha entidad cantidad doble que a este Comité, es lógico, que dicho Recaudador perciba un jornal con cargo a una y otra parte, en la cantidad proporcional a esta recaudación, correspondiendo, por tanto, dos parte de este jornal al Consejo Municipal y una al Comité. Los reunidos encuentran muy oportunas estas manifestaciones, en armonía con la situación económica de este Comité y acuerdan dirigir un escrito al Consejo Municipal sobre este extremo a los efectos de que sobre el mismo recaiga el acuerdo que proceda". El Ayuntº, también estima justificadas esas manifestaciones y acuerda, que el indicado Recaudador perciba de estos fondos Municipales su jornal integro de siete ptas. cada día.

<u>19-7-1937</u>

Acta sesión del día 19 de Julio 1937}

8º Punto

A propuesta razonada del 4º Tt. de Alcalde Dº Francisco Jiménez Martínez, se acuerda, el ampliar hasta 15000 ptas. el donativo al Comité Local de Refugiados, acordado en la anterior sesión, y el resto de la cantidad

Pedro Abarca López

que quede en la sucursal del Banco Hispano Americano de esta Población, como allí se dijo. Por varios Srs. Concejales se acuerda la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 26 de Octubre último pasado, Gaceta del día 27, creando los Comités Provinciales y Locales de Refugiados y en ella se dispone, que: "El Comité Local estará integrado por el Ayunto de la localidad, por representantes de las Organizaciones Sindicales, si las hubiere, y por el Médico Titular más antiguo, en caso de existir más de uno". Y reconociendo que no puede continuar como hasta aquí la forma o manera de auxiliar a estos Refugiados, por los gastos que ello ocasiona, entienden que debe instalarse un comedor económico que atienda esa necesidades de los Refugiados; interesando de la Presidencia que así lo proponga a dicho Comité en la primera reunión que celebre, para que lo apruebe en razón y como ahora se propone.

<u>9-8-1937</u>

Acta sesión del día 9 de Agosto 1937}

10° Punto

También dio se lectura la siguiente Certificación que libra Dº Rafael Soria Jiménez, como Secretario de este Comité Local de Refugiados, haciendo constar: Que en el acta de la sesión celebrada por este Comité Local de Refugiados el día 24 de Julio próximo pasado, aparece, entre otros, el particular siguiente: "A continuación hace uso de la palabra el vocal López Martínez, exponiendo que, dadas las circunstancias económicas porque atraviesa este Comité, cuyos medios no bastan para el sostenimiento de los refugiados a su cargo y dándose el caso de tener que atender al sustento de varias familias de la población que, por su estado de pobreza así lo han solicitado y conseguido, no siendo propios de este Comité tales socorros, ya que, aparte del altísimo y solidario que ello signifique, ha de atender solamente, a aquellas personas que ostenten el verdadero carácter de refugiados, sería conveniente dar cuenta de este caso al Concejo Municipal para que, por no dejar desamparadas a tales familias, se hiciera cargo del sostenimiento de las mismas en la forma que fuera procedente. Los reunidos, de conformidad con estas manifestaciones, acuerdan dirigir un escrito al Consejo Municipal a los efectos procedentes en el caso de referencia. También certifico: Que en la sesión celebrada con fecha siete del actual, y a propuesta del vocal Navarro Algarra, tomóse el acuerdo de someter a la aprobación del Consejo Municipal el aumento en cinco céntimos del arbitrio establecido pro-refugiados sobre la exportación de vinos, a más de los cinco que ya se cobran por tal concepto, a fin de que, siendo, así, diez céntimos el importe

Pedro Abarca López

por decalitro del impuesto de referencia, poder atender con esta recaudación al sostenimiento de los refugiados que este Comité tiene a su cargo, ya que con los ingresos con que cuenta actualmente le es imposible llevar a cabo su cometido". El Ayunto, aún, recordando la Orden del Ministerio de Asistencia Social que inserta la Gaceta de Madrid del día 13 de Marzo último pasado, modificando la del 26 de Octubre de 1936, en cuanto a la Constitución de estos Comités, que, aunque Presididos por los Alcaldes tiene su independencia con relación a los Ayuntamientos, acuerda que pase a Informe de la Comisión de Hacienda la trascrita certificación.

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas Capitulares, año 1937.

11-12-1937

Acta sesión del día 11 de Diciembre 1937}

1er Punto

Se transcribe el siguiente informe, que fue leído, discutido y aprobado por unanimidad, en el que se dice: "Los Concejales que suscriben, de la Comisión de Hacienda, vistos los extremos de la procedente Certificación librada por el Secretario del Comité Local de Refugiados, Dº Rafael Soria Jiménez, de la que se dio cuenta en la sesión celebrada el día 9 de Agosto último pasado, expresando, primeramente, que, a consecuencia de la mala o precaria situación económica de dicho Comité, las familias necesitadas de la localidad, a las que está atendiendo por deberes y obligaciones de orden moral y legal, aunque no ostentan el verdadero carácter de Refugiados, deben seguir atendiéndose en lo necesario para su sustento por el Consejo Municipal, y para ello, en segundo lugar, lógico y necesario, debe aumentarse en cinco céntimos esta cantidad que cobra actualmente, por el impuesto sobre el vino que se exporta para cubrir las sagradas atenciones de su contenido, procediendo, que las expresadas familias y las que en lo sucesivo necesiten de tales auxilios, pasen a cargo de Asistencia Social, ingresando en los fondos de ella el importe del aumento de esos cinco céntimos, cuya aprobación se solicita, cuando no se perjudica, con esto, al repetido Comité, toda vez, que, si bien no se aumentan los recursos e ingresos de que puede disponer, en cambio, se disminuyen sus gastos de manera importante y notoria".

Pedro Abarca López



La Comisión de Bacienda, decide incrementar en cinco céntimos los artículos alimenticios, para sufragar la manutención de los Refugiados.

Plaza del Mercado. Jumilla.

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas Capitulares, años 1937-38.

Asunto: Comité de Refugiados.